

Fecha: 19-02-2026

Medio: El Mercurio de Antofagasta

Supl.: El Mercurio de Antofagasta

Tipo: Noticia general

Título: Corte ratifica fallo en contra de concesionaria y fija indemnización de \$30 millones por accidente

Pág.: 5

Cm2: 391,3

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

5.800

17.400

☐ No Definida



EL ACCIDENTE OCURRIÓ A LA ALTURA DEL CRUCE A LA CARRETERA DE IQUIQUE EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Corte ratifica fallo en contra de concesionaria y fija indemnización de \$30 millones por accidente

PJUDICIAL. Tribunal de alzada confirmó fallo del Primer Juzgado Civil en favor de conductora que sufrió serias lesiones y secuelas permanentes.

Redacción

cronica@mercurioantofagasta.cl

El pasado 12 de febrero de 2026, la Corte de Apelaciones de Antofagasta ratificó de forma unánime la condena contra Ruta del Loa S.A., sentenciándola al pago de \$30 millones por daño moral tras un accidente que desnudó las falencias de seguridad en la ruta B-25.

En fallo unánime la Primera Sala del tribunal de alzada integrada por los ministros Virginia Soubllette, Juan Opaño y el abogado (i) Carlos Cabezas - confirmó la sentencia impugnada, dictada por el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, que le ordenó a la sociedad concesionaria proceder al pago de una indemnización de \$30 millones por concepto de daño moral, a la demandante que sufrió lesiones al protagonizar un accidente causado por el mal estado de la calzada en un sector sin señalética de advertencia. El fallo es el cierre de una batalla legal nacida de una tragedia

vial ocurrida en septiembre de 2019, donde el colapso del pavimento cobraron una vida y dejaron secuelas en al menos siete personas quienes fueron trasladadas al Hospital Dr. Carlos Cisternas de Calama.

El 22 de septiembre de 2019, cerca de las 17:00 horas, el kilómetro 10 de la ruta B-25, que une Calama con Antofagasta, se convirtió en un escenario de desastre.

Según los testigos del accidente, bajo una luz natural óptima, el conductor de un automóvil Chevrolet Corsa, Bryan Rowe, percibió lo que describió como una "burbuja de oxígeno" sobre el asfalto.

Esa distorsión visual que ocultaba un badén de entre 10 y 12 centímetros de profundidad. Al impactar el hundimiento, el chasis golpeó el suelo, el vehículo rebotó violentamente y traspasó el eje de la calzada, colisionando de frente contra una Ford Explorer.

El accidente cobró la vida de Carlos Adones Saravia. El conductor, Bryan Rowe, resultó con una discapacidad per-

manente del 17. En tanto, la demandante: Milenka Villegas sufrió una fractura costal, un extenso hematoma abdominopélvico y secuelas permanentes, incluyendo un nódulo mamario derivado del trauma y dolores crónicos que limitan su vida diaria.

FALLA HUNDIMIENTO

La investigación determinó que la causa técnica del hundimiento fue una filtración en un acueducto de Aguas de Antofagasta, ubicado a 26,70 metros de la vía. El agua escurrió paulatinamente por gravedad, disolviendo las sales del terreno bajo el asfalto y carcomiendo el soporte de la ruta.

Según el fallo, el accidente, además, reveló una negligencia crítica. Carabineros dio aviso del hundimiento el 18 de septiembre, pero Ruta del Loa S.A. alegó no haber tenido conocimiento hasta el 21 de septiembre. Esa brecha de tres días de silencio habría resultado relevante en el resultado del accidente.

En su oportunidad, la de-

fensa de la concesionaria se escurrió en que las bases de licitación otorgan un plazo de 7 días para reparar socavones. Sin embargo, el tribunal de Calama desestimó los argumentos, al sostener que los plazos administrativos no anulan el deber de seguridad inmediata. La negligencia, estimó el fallo, no fue solo no reparar, sino no señalar una afectación a la ruta que ya era de conocimiento.

"...corresponde pronunciarse, a la luz de los hechos acreditados y la norma legal citada, si el accidente ocurrido con fecha 22 de septiembre de 2019 en la ruta B-25, fue producto de su negligencia, lo que ha quedado demostrado, pues una vez informada del evento (esto es, el badén originado por la filtración de agua), la Concesionaria debió adoptar medidas que suprimieran cualquier causa que originase molestias, inconvenientes o peligros para los usuarios de la ruta que es de su cargo, lo que finalmente no ocurrió", señaló la sentencia de primera instancia. 